



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC - 6

VISTO:

El EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría Académica solicita se otorgue las certificaciones de las Prácticas Pre Profesionales llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 659/2017, se aprueba el reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme a la normativa citada la Secretaría Académica es la responsable de coordinar y supervisar las prácticas profesionales, realizando el acompañamiento a las y los alumnos seleccionados.

Que la práctica realizada por la estudiante la estudiante Mahí Naomi Moreno, DNI 42.053.270, se desarrolló de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC.

Que las mismas han sido coordinadas desde la Secretaría de Asuntos Académicos por la Mgter. Laura Vargas y como docente tutor el Profesor Daniel Luque.

Que el seguimiento institucional estuvo a cargo del Arq. Mariano Andrés Piccardo, Legajo 48.579.

Que la coordinación administrativa fue realizada por la agente Nodocente Lic. Marina Ferrari.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certificar la participación en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Coordinación de Planes de Estudio, a la estudiante Mahi Naomi Moreno, DNI 42.053.270, acreditando un total de 60 horas reloj desde el 16 de mayo al 1 de julio 2022.

ARTÍCULO 2º: Destacar la labor realizada por el docente Daniel Luque, Leg. 36.666 en el

seguimiento institucional, por parte de la Facultad de Ciencias de la Comunicación – UNC- en carácter de tutor docente.

ARTÍCULO 3º: Destacar la labor realizada por el Arq. Mariano Andrés Piccardo, Legajo 48.579, en el seguimiento institucional, por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Coordinación de Planes de Estudio, en carácter de Tutor docente.

ARTÍCULO 4º: Señalar que la Coordinación Técnica estuvo a cargo de la Mgter. Laura Delia Vargas, Leg. 27.415 y la Coordinación Administrativa a cargo de la Lic. Marina Ferrari, Legajo 45.101.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Notifíquese Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.